



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2023070000463 del 06 de enero de 2023, se trasladó por seguridad al señor **WILLIAM ALEXANDER SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.569.082**, Licenciado en Pedagogía Infantil – Magíster en Neuropsicología y Educación, vinculado en Propiedad, inscrito en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Docente, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. Madreseca, sede C. E. R. Leon Zafir, del municipio de Anori, plaza N° 4147, en reemplazo de **RUBIEL ANGEL RODRIGUEZ BLANDON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.535.402**, quien renunció.

En atención a que mediante comunicado allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, radicado ANT2023ER002467 del 18 de enero de 2023, el señor **SEPULVEDA** manifiesta que para llegar al lugar donde fue trasladado debe pasar por el lugar donde salió amenazado, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2023070000463 del 06 de enero de 2023, en el artículo primero, en el sentido de indicar que se traslada por motivos de seguridad al señor **WILLIAM ALEXANDER SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.569.082**, Licenciado en Pedagogía Infantil – Magíster en Neuropsicología y Educación, vinculado en Propiedad, inscrito en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Docente, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. Zungo Embarcadero, sede E R I Nueva Esperanza, del municipio de Carepa, plaza N° 16054, en reemplazo de **ZORAIDA BETANCUR LEZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.140.197**, quien renunció; y no como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. Madreseca, sede C. E. R. Leon Zafir, del municipio de Anori, plaza N° 4147, como se expresó allí.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto N° 2023070000463 del 06 de enero de 2023, en el sentido de indicar que se traslada por motivos de seguridad al señor **WILLIAM ALEXANDER SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.569.082**, Licenciado en Pedagogía Infantil – Magíster en Neuropsicología y Educación, vinculado en Propiedad, inscrito en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Docente, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. Zungo Embarcadero, sede E R I Nueva Esperanza, del municipio de Carepa, plaza N° 16054, en reemplazo de **ZORAIDA BETANCUR LEZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.140.197**, quien renunció; y no como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. Madreseca, sede C. E. R. Leon Zafir, del municipio de Anori, plaza N° 4147, como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **WILLIAM ALEXANDER SEPULVEDA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales		7/02/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		07.02.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		06/02/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado		31/01/2023
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		23-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.